FUNZA-CUNDINAMARCA 05 agosto 2022

SEÑORES
JUEZ DE TUTELA FUNZA (Reparto)
Funza

Asunto Acción de Tutela vulneración por violación al debido proceso, a la igualdad, acceso a cargos públicos por concurso de méritos, al trabajo y demás que se encuentren vulnerados.

Accionante: María Catalina Ramirez Ospina cédula 1020713068
Accionado: Universidad Libre de Colombia Unión temporal Fiscalía General de la Nación-Talento Humano y Gestión SAS REF al concurso de méritos 001-2021

Yo María Catalina Ramirez Ospina cédula 1020713068, actuando en mi propio nombre, domiciliada en la carrera 3ª No 08-06 Cota-Cundinamarca, celular 3108193223, correo catalina.ramirez@fiscalia.gov.co, al Juzgado Penales de Funza manifiesto que elevo acción de tutela, como mecanismo idóneo y eficaz para evitar un prejuicio irremediable. Solicito que se ampare mis derechos fundamentales de debido proceso, a la igualdad, acceso a cargos públicos por concurso de méritos y demás que se encuentren vulnerados y por lo tanto acciono Universidad Libre de Colombia Unión temporal Fiscalía General de la Nación-Talento Humano y Gestión SAS REF al concurso de méritos 001-2021. Solicitud que sustento con el siguiente fundamento:

HECHOS

Primero: La Fiscalía General de la Nación a través de la Universidad Libre abre concurso de méritos, con ocasión al acuerdo 001 de 2021 concurso de méritos, con el propósito de proveer diferentes vacantes bajo la modalidad de carrera administrativa, para dicho fin se habilita plataforma denominada SIDCA, la cual es el medio idóneo para realizar la respectiva inscripción, Por lo tanto en el tiempo estipulado diligencio, cargo todos los documentos, datos solicitados por dicha plataforma y me inscribo en debida forma.

Segundo: En la etapa de inscripción, me inscribo al empleo denominado profesional de investigador II, Número de inscripción I-106-10(3)-92012, donde aporto los siguientes documentos:

-Constancia de servicios prestados No 159402, expedida por la Fiscalía General de la Nación, de fecha 29 septiembre 2020. Donde aparecen los siguientes datos, con destino a quien interese: nombre del señor Jose Ignacio Angulo Murillo, Profesional con funciones del departamento de Administración de Personal y con logo de la Fiscalía General de la Nación, todos los cargos desempeñados en mi actividad laboral de la Fiscalía.

-Documento de Maestría de la Universidad del Externado, con copia título de grado.
-Diploma de mi bachillerato Nuestra Señora de la Consolación.
-Diplomados y cursos realizados.
-Certificado de antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales,
-Tarjeta profesional de abogada.

-Cédula de ciudadanía.

Tercero: Posterior a mi inscripción, la cual fue realizada en debida forma y donde cumplía con todos los requisitos de experiencia para el cargo, de profesional de investigador II Número de inscripción I-106-10(3)-92012 . Se da la etapa de requisitos mínimos, donde aparece que fui admitida al cargo de profesional de investigador II. Pero vislumbro toman mi maestría "Derecho público" como experiencia y que mi experiencia laboral, la cual fue aportada con constancia de servicios prestada No 159402 de fecha 29 septiembre 2020, No es Válida dentro del concurso de méritos. Esto quiere decir que no se va tener en cuenta mi experiencia de casi 17 años, para el proceso de desarrollo del concurso. Hasta ese momento nunca me dijeron, porque habían rechazado mi documento de experiencia laboral No 159402

Cuarto: Interpongo reclamación ante la Universidad Libre de Colombia con fecha 20 mayo 2020, donde sustento porque no estoy conforme, en que no se incluya como válida la constancia de servicios prestados No 159402. Reclamación que se encuentra en término indicado para hacerla.

Quinto: La universidad Libre de Colombia contesta mi reclamación aduciendo lo siguiente frente a la constancia de servicios prestados No 159402: que el documento no cuenta con la firma de quien lo expidió. Afectando gravemente mi proceso de selección por encontrarme, en desigualdad frente a los demás participantes, porque esto baja mis calificaciones en etapas posteriores, al proceso de selección. Sin contar que solo hasta que se resuelve la reclamación, me informan que el rechazo de mi documento es por falta de firma.

SUSTENTO JÚRIDICO DE LA TUTELA

El documento No 159402 de fecha 20 mayo 2020, el cual es objeto de debate fue expedido por la misma entidad que realiza el concurso Fiscalía General de la Nación, cuenta con sellos de la entidad y se coloca en el documento que quien lo expidió fue Jose Ignacio Angulo del departamento de Administración de Personal. Además el documento No 159402, fue colocado en la plataforma SIDCA en el tiempo adecuado para este fin, y con todos los requisitos solicitados.

Es de señalar que el documento No 159402, es un documento que ostenta la calidad de público, documento que se presume autentico Articulo 425 Ley 906. Además el documento reitero fue expedido por la misma entidad, para la cual aspire al concurso cargo profesional de investigador II, Número de inscripción I-106-10(3)-92012, Fiscalía General de la Nación. La universidad Libre tiene la capacidad de verificar toda la información contenida en el documento en mención.

Articulo 425 Ley 906 "Salvo prueba en contrario, se tendrá como auténtico el documento cuando se tiene conocimiento cierto sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, mecanografiado, impreso, firmado o producido por algún otro procedimiento." En este el documento No 159402 de fecha 29 septiembre 2020, donde se validad toda mi experiencia laboral, se encuentra con sellos y se tiene conocimiento cierto sobre la persona que lo elaboro que es el señor Jose Ignacio Angulo Murillo, Departamento administrativo personal, donde tiene correo y teléfono para que se corrobore la información. A todas luces se ve que no era necesaria la firma y la afectación es absolutamente gravosa, porque aunque aparecí

ADMITIA, el hecho de invalidez de dicho documento baja ostensiblemente toda mi calificación dentro del concurso de méritos y me quebranta el derecho a la igualdad que tengo con respecto a los otros participantes.

Articulo 244 Código General del Proceso "Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento." En este caso se tiene el nombre y cargo de la persona que elaboro el documento No 159402 de fecha 29 septiembre 2020, como se explicó anteriormente y su cargo.

Mi pregunta es ¿prima más un acto administrativo, frente a un derecho constitucional o las leyes?, ante la pregunta se debe tener en cuenta que la autenticidad de los documentos públicos, mientras no se alegue lo contrario se presumen auténticos. El rechazo de mi documento es un tema de forma, más no de fondo y un error subsanable, porque lo importante en la certificación laboral expedida y su presunción de autenticidad.

Se me están quebrantando derechos fundamentales con el mal actuar de la Fiscalía General de la Nación y la Universidad Libre (acuerdo 001 de 2021), entidad encargada de realizar el concurso para proveer cargos en carrera administrativa. Por lo tanto solicito que se amparen mis derechos quebrantados, porque concurso avanza a pasos agigantados y con el recurso de reposición no fue posible, que se dieran en cuenta del hierro que se tenía al no tener como válido, mi certificación 159402 de fecha 29 septiembre 2020.

En cuanto al amparo de la acción de tutela se establece lo siguiente por parte de la jurisprudencia por encontrarnos frente a un prejuicio irremediable como es en el presente caso:

"La Corte ha indicado que, en principio, la acción de tutela no procede para actos administrativos que reglamentan o ejecutan un proceso de concurso de méritos, Sin embargo, posteriormente la jurisprudencia constitucional encontró que existen, al menos, dos excepciones a la regla antes planteada. En primer lugar, se trata de aquellos casos en los que la persona afectada no tiene mecanismo distinto de la acción de tutela, para defender eficazmente sus derechos porque no está legitimada para impugnar los actos administrativos que los vulneran o porque la cuestión debatida es eminentemente constitucional. En segundo lugar, procede la tutela cuando, por las circunstancias excepcionales del caso concreto, es posible afirmar que, de no producirse la orden de amparo, podrían resultar irremediablemente afectados los derechos fundamentales de la persona que interpone la acción, Estos casos son más complejos que los que aparecen cobijados por la excepción anterior, pues en ellos existen cuestiones legales o reglamentarias que, en principio, deben ser definidas por el juez contencioso administrativo pero que dadas las circunstancias concretas y la inminente consumación de un daño ius fundamental deben ser, al menos transitoriamente, resueltas por el juez constitucional".

En cuanto a los actos de trámite el Consejo de Estado afirma en su Sentencia AC-6982 dice lo siguiente: "Para el caso de las tutelas en el trámite de concurso de méritos, convocados para acceder a cargos públicos, que por regla general de méritos son actos administrativos de trámite, para impulsar y dar continuidad a la convocatoria. Siendo el medio eficaz para la protección de los derechos fundamentales de quienes participan en concursos de méritos."

Solicito que se amparen mis derechos fundamentales, ya que se evidencia que la UT Convocatoria FGN 2021 del Concurso de Méritos FGN 2021, así como la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, vulneraron mis derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a un empleo por mérito, al trabajo, igualdad y demás derechos vulnerados, Por no tener en cuenta mi documento certificación laboral de experiencia la cual fue expedida por ellos mismos, como INVALIDO, afectándome en el puntaje de etapas posteriores del concurso de méritos.

DERECHOS VULNERADOS

Derechos por violación al debido proceso, a la igualdad, acceso a un empleo por concurso de méritos, al trabajo y demás que se encuentren vulnerados.

Derecho a la igualdad Artículo 13 Constitución Política: siendo un derecho que permite la igualdad de trato y de oportunidades, donde las personas pueden concursar en igualdad de oportunidades. En el presente caso se ve la vulneración de este derecho, porque al no ser admitido al documento objeto de debate me dejan ante una desigualdad manifiesta frente a los demás concursantes, siendo un acto arbitrario e injusto.

Por lo tanto el documento No 159402 de experiencia laboral expedida por la Fiscalía, no fue evaluado en debida forma y no se consideró su carácter de público. Siendo un documento allegado en el término adecuado para su evaluación.

Debido proceso art 29 Constitución: No se garantizó mi debido proceso porque al establecer INVÁLIDO documento No 159402 experiencia laboral, no se está reconociendo mis garantías procesales y sustanciales dentro de una actuación administrativa, como es en el presente caso.

Sin contar que antes de interponer mi reclamación nunca se me informo la razón, porque el documento de mi experiencia laboral era invalido. Al no efectuar de manera adecuada mi debido proceso, dentro del concurso se me desconocen demás derechos, colocándome en una debilidad ante mi puntaje. El debido proceso es el desarrollo del principio de legalidad y por eso en la jurisprudencia establece la obligación de que se debe tener en todos sus actos tanto administrativos como judiciales, precaución de un trámite adecuado para el respeto de los derechos. Solicito con todo respeto su señoría que se amparen mis derechos que hasta este momento se encuentran quebrantados

PRUEBAS Y ANEXOS

1. **Certificación de experiencia laboral emitida por la Fiscalía General de la Nación No** 159402 de fecha 29 septiembre 2020
2. **Documento donde aparece no valido el documento No** 159402 de fecha 29 septiembre 2020
3. **Documento donde aparece el sustento de mi reclamación.**
4. **Documento donde figura que la certificación No 159402 de 20 mayo 2020 no valida**
5. **Respuesta a mi reclamación por parte del Consorcio Universidad Libre.**
6. **Pantallazo de documentos montados en la plataforma en debida forma y tiempo estipulado.**

7. **Pantallazo de que se encuentra cargado el documento de experiencia laboral No 159402 de 20 mayo 2020**
8. **Admisión al concurso como profesional investigador II en el cargo** profesional de investigador II, Número de inscripción I-106-10(3)-92012
9. **Cédula de ciudadanía María Catalina Ramirez Ospina**

PERTENSIONES

Primero: Solicito el amparo al señor/ señora Juez de mis derechos fundamentales anteriormente citados: Debido proceso, a la igualdad, acceso a un empleo por concurso de méritos, al trabajo y demás que se encuentren vulnerados.

Segundo: Que la certificación 159402 de fecha 29 septiembre 2020, donde se coloca toda mi experiencia laboral, se ordene que sea tenida en cuenta como documento válido ante la UT Convocatoria FGN 2021 del Concurso de Méritos FGN 2021 y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN o se permita allegar la certificación firmada en el término de un (1) día, para el cargo que fue admitida profesional de investigador II, Número de inscripción I-106-10(3)-92012.

MEDIDA PROVISIONAL

Solicito que como medida cautelar provisional que se suspenda el concurso 001 FGN 2021, hasta tanto no se resuelva la presente acción de tutela, ya que afectaría mi calificación en la etapa de antecedentes.

PARTES

1. **ACCIONANTE** María Catalina Ramirez Ospina cédula 1020713068 **Correo:** catalina.ramirez@fiscalia.gov.co **o sakura0159@hotmail.com**
   Celular: 3108193223
   Dirección: Carrera 3ª No 08-06 Cota-Cundinamarca

2. **ACCIONADO** Universidad Libre de Colombia Unión temporal Fiscalía General de la Nación- Talento Humano y Gestión SAS REF al concurso de méritos **001-2021**

   Fiscalía General de la Nación Calle 24 No 52-01 Ciudad Salitre Bogotá, correo para notificaciones judiciales jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

   Unión Temporal Convocatoria FGN2021, Calle 37 No 7-43, correo infofgn@unilibre.edu.co

Cordialmente

MARÍA CATALINA RAMIREZ OSPINA
CÉDULA 1020713068
Anexo 27 Folios.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

NIT.800.152.783-2

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION

CONSTANCIA DE SERVICIOS PRESTADOS

No. 159402

NOMBRE: RAMIREZ OSPINA MARIA CATALINA
CEDULA: 1020713068 LUGAR DE EXPEDICION:BOGOTA

FECHA ULTIMO INGRESO:2007-09-10 ESTADO: ACTIVO
FECHA NO SOLUCION DE CONTINUIDAD :

ULTIMO CARGO DESEMPENADO: 493003 ASISTENTE DE FISCAL III

UBICACION: DIRECCION SECCIONAL - CUNDINAMARCA

SUELDO	$	3,183,189.00
BONIFICACION JUDICIA	$	2,450,645.00
TOTAL	$	5,633,834.00

CARGOS DESEMPENADOS

DESDE	CARGO	DESRIPCION	DEPENDENCIA
2007-09-10	603002	ASISTENTE JUDICIAL II	UD.FIS.DEL.TERRORISM
2008-10-14	603004	ASISTENTE JUDICIAL IV	DIR.SEC.FISC.BOGOTA
2009-06-10	603005	ASISTENTE JUDICIAL V	DIR. NAL. FISCALIAS
2012-10-01	508002	ASISTENTE DE FISCAL II	UD.NAL.ANTICORRUPC.
2014-01-01	493002	ASISTENTE DE FISCAL II	DIR. FISC. NAL. ESP.
2015-06-10	493002	ASISTENTE DE FISCAL II	SUBD SECC FISCALIAS-CUN
2017-07-01	493002	ASISTENTE DE FISCAL II	DIRECCION SECCIONAL - CUNDINAMARCA
2018-08-13	493003	ASISTENTE DE FISCAL III	DIRECCION SECCIONAL - CUNDINAMARCA

ENCARGOS

DESDE	HASTA	CARGO	DESRIPCION	CLASE
2015-06-25	2015-07-23	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2015-07-26	2015-08-23	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2015-08-24	2015-09-21	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2015-09-22	2015-10-20	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2015-10-21	2015-11-18	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2015-11-19	2015-12-10	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2015-12-11	2015-12-14	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2016-09-08	2016-10-06	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2016-10-07	2016-11-03	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2016-11-04	2016-12-31	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO
2017-01-01	2017-05-08	396001	FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MU	ENCAR.DEL CARGO

Proyectó: William Ariza

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

NIT.800.152.783-2

ENCARGOS

DESDE	HASTA	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	CLASE
08/06/2018	05/06/2018	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
06/06/2018	05/07/2018	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
13/07/2018	07/08/2018	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
13/08/2018	30/09/2018	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
24/04/2019	16/05/2019	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ASIGNACION FUNCIONES
16/07/2019	20/07/2019	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
26/07/2019	03/08/2019	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
08/08/2019	30/08/2019	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
06/09/2019	29/09/2019	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
30/09/2019	29/10/2019	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO
30/10/2019	28/11/2019	396001 - FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMSCUOS	DIRECCIÓN SECCIONAL - CUNDINAMARCA	ENCARGO DEL CARGO

Se anexa copias de las funciones de los cargos y encargos desempeñados, así:

ASISTENTE JUDICIAL II, páginas 178 a 179.
ASISTENTE JUDICIAL IV, páginas 174 a 175.
ASISTENTE JUDICIAL V, páginas 172 a 173.
ASISTENTE DE FISCAL II, páginas 30 a 33.
ASISTENTE DE FISCAL III, páginas 28 a 30.
FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS, páginas 22 A 25.

Se expide en BOGOTA, el 29 de septiembre de 2020.
Con destino a QUIEN INTERESE

JOSÉ IGNACIO ANGULO MURILLO
PROFESIONAL CON FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL (A)

Proyectó: William Ariza

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1020713068

- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Opece
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ARCHIVO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL II	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL IV	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL V	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL II	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL III	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Opece
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ARCHIVO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	

Universidad Libre | Bienvenido a pace | Correo Catalina Ramirez Ospi | Experiencia a sidca

Marcadores

Barra de herramientas de mar...
Menú Marcadores
Otros marcadores
zSPOA - Sistema Penal Or...
Fiscalnet | La Intranet de L...
Mis Reportes

FISCALÍA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1020711060

Datos
Estudios
Experiencias
Documentos
Opoco
Estado Inscripción
Reclamaciones
Resultados
Salir

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ARCHIVO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL II	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL IV	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL V	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL II	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL III	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	

Escribe aquí para buscar

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

1020713068

Resultados

Nombre:	Documento:	Modalidad de concurso:
MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA	CC : 1020713068	INGRESO
Denominación:	Nivel jerárquico:	Número de inscripción:
PROFESIONAL INVESTIGADOR II	PROFESIONAL	I-106-10(3)-92012

Requisitos de Participación ›

Requisitos Mínimos de Educación ›

Requisitos Mínimos de Experiencia ›

Equivalencia ›

Propósito Principal ›

Funciones Esenciales ›

VRM

Educación

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Datos
Estudios
Experiencias
Documentos
Opece
Estado Inscripción
Reclamaciones
Resultados
Salir

	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADOS
▶	Bachiller	COL DE NSTRA SRA DE LA CONSOLACION - BOGOTÁ, D.C. (BOGOTA)	Bachiller	1998-02-02	2004-12-16	Por calificar
▶	Universitaria	UNIVERSIDAD LIBRE	DERECHO - Bogotá, D.C.	2013-05-24	2013-05-24	Válido
▶	Maestría	UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	MAESTRÍA EN DERECHO CON ENFASIS EN DERECHO PÚBLICO	2017-07-26	2017-07-26	No válido
▶	Curso	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	CURSO DE INDUCCIÓN PARA NUEVOS SERVIDORES	2008-05-19	2008-05-23	Por calificar
▶	Diplomado	UNIVERSIDAD LIBRE	DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	2006-10-06	2006-12-02	Por calificar
▶	Seminario	UNIVERSIDAD LIBRE	VII SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO LABORAL	2006-10-26	2006-10-27	Por calificar
▶	Seminario	UNIVERSIDAD LIBRE	SEMINARIO INTERNACIONAL CORTE PENAL INTERNACIONAL	2009-08-27	2009-08-28	Por calificar

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Opece
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-07-15	2019-07-20	No válido	0 m, 6 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-04-24	2019-05-16	No válido	0 m, 23 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	FISCAL DELEGADO	2018-08-13	2018-09-30	No válido	1 m, 18 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-08-13	2018-09-30	No válido	1 m, 18 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-07-13	2018-08-07	No válido	0 m, 25 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-05-08	2018-07-05	No válido	1 m, 28 d
EQUIVALENCIA	Equivalencia	2015-01-01	2017-12-31	Válido con equivalencia	36 m, 0 d

Total experiencia:
36 m, 0 d

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Opece
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2016-09-08	2017-05-08	No válido	8 m, 1 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2015-07-26	2015-12-14	No válido	4 m, 19 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2015-06-25	2015-07-23	No válido	0 m, 29 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL V	2009-06-10	2012-09-30	No válido	39 m, 21 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL IV	2008-10-14	2009-06-09	No válido	7 m, 26 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL II	2007-09-10	2008-10-13	No válido	13 m, 4 d
Total experiencia: 36 m, 0 d					

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
Tarjetas y/o matricula profesional	Por calificar
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Por calificar
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Por calificar
Documento de identidad	Por calificar

Resultado Etapa VRMCP: Admitido

Admitidos para esta OPECE: 1430

No admitidos para esta OPECE: 649

Consultar Ejes Temáticos

Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante Cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo.

Universidad Libre | Bienvenido - sidca | Correo: Catalina Ramirez Ospin | Detalle reclamo número 2022

Marcadores

Barra de herramientas de mar...
Menú Marcadores
Otros marcadores
SPOA - Sistema Penal Ora...
Fiscalnet | La Intranet de L...
Mis Reportes

FISCALÍA
CENTRAL DE LA NACIÓN

Datos
Estudios
Experiencias
Documentos
Opoce
Estado Inscripción
Reclamaciones
Resultados
Salir

Reclamación

Respuesta

Reclamación - 202205002867

Fecha reclamación: 2022-05-20 13:24:48.837165

Tipo de reclamación: EXPERIENCIA

Asunto: reclamación

Resumen

Me permito realizar reclamación sobre los resultados publicados en el concurso de ingreso a la Fiscalía en el cargo de asistente de Fiscal IV, Número de Inscripción I-206-10 (7)-91958, donde aparezco que no fui admitida por no cumplir requisitos mínimos de experiencia, en la etapa de requisitos mínimos. Solicito que se vuelva a reevaluar mi experiencia y ser tenida en cuenta para mi calificación como requisitos mínimos También realizo reclamación sobre la calificación de requisitos mínimos dado al segundo cargo inscripto como profesional de investigador II, número de inscripción I-106-10(3)-92012, porque aunque fui admitida no tuvieron en cuenta mi experiencia, situación que en la evaluación de antecedentes etapa posterior puede bajar mi calificación Solicito que se vuelva a reevaluar mi experiencia y ser tenida en cuenta para mi calificación como requisitos mínimos La anterior solicitud la hago, basada en el siguiente fundamento jurídico que desarrollo punto por punto, ya que mi certificación de experiencia de fecha 29 septiembre 2020, no fue por ustedes tenida en cuenta: 1. La certificación de fecha 29 septiembre 2020, es un documento expedido por la misma entidad en la que estoy presentando el concurso de méritos, en los dos cargos asistente de Fiscal IV y Profesional de Investigador II. En dicha certificación se realiza una descripción de cada uno de los cargos desempeñados donde dice desde que es la fecha en que comencé desempeñando ese cargo, descripción y dependencia donde lo desempeñe. Si se mira de manera adecuada el documento, se puede ver que yo me desempeñe como asistente judicial II (cargo que hacer parte nivel técnico) desde fecha 10-09-2007 hasta 14-10-2008, porque desde ese momento ya tuve un nuevo cargo 14/10/2008 como asistente judicial IV (cargo que hace parte del nivel técnico) hasta 10/06/2009 donde tome posesión de un nuevo cargo como asistente judicial V, fecha 01/10/2012 donde tuve un nuevo cargo como asistente de fiscal II que como se demuestra en la certificación me desempeño en varias dependencias de la Fiscalía. Con fecha 13 agosto 2018 fui nombrada como asistente de fiscal III en la Dirección Seccional de Cundinamarca cargo en el cual todavía estoy activa, experiencia que tampoco tuvo en cuenta, ya que no muestra en la certificación terminación porque aún estoy activa en la institución, que no se tomó tampoco en cuenta ya que la fecha expedición de la certificación es de fecha 29 septiembre 2020. La certificación como se vislumbra demuestra que reúno los requisitos de experiencia, de sobra para presentarme a los dos cargos tanto asistente de fiscal IV donde se requiere "Manual de Funciones de la Fiscalía", se requiere 4 años de experiencia relacionada para ese cargo teniendo para la fecha de la certificación en ese cargo como asistente de fiscal III 2 años esto significa 24 meses que nunca se tuvieron en cuenta. Para los demás cargos específicamente para el cargo de asistente de fiscal II figura que me desempeñe 01/10/2012-13/08/2018 como lo coloca de presente la certificación, en el histórico de cargos desempeñados suma 4 años y 7 meses. Es evidente que cumplo con la experiencia requerida que son 4 años para asistente de fiscal IV, como se demuestra en esta explicación y la certificación que ya fue adjuntada en su momento, siendo experiencia relacionada porque es en el cargo asistencial. 2. En cuanto al profesional investigador II desde el 2013 se les ha otorgado funciones de policía judicial transitorias a los cargos de asistentes de fiscal, por lo tanto el cargo de asistente de fiscal II y asistente de fiscal III también debe ser sumado como experiencia. Sin contar que para ese cargo se requiere tres años de experiencia profesional, estando yo graduada de derechos Universidad Libre de Colombia desde 24 mayo 2013 hasta la fecha que se dio etapa de requisitos mínimos para el concurso. 3. Teniendo en cuenta los encargos realizados se debe revisar por parte de ustedes concepto 251601 de fecha 16/07/2021 del Departamento de la Función Pública o Decreto 021 de 2014, que en el artículo 6 "El encargo no interrumpe el tiempo de servicio en el empleo el cual es titular". Por lo tanto si me estuviera desempeñando en los distintos encargos como señala, en el constancia de servicios prestadas No 159402DE FECHA 29 SEPTIEMBRE 2020 "Encargos" Tampoco interrumpe el tiempo de servicio como asistente de fiscal II y III. Además los encargos tampoco se tuvieron en cuenta como experiencia profesional para el cargo profesional investigador II, los cuales también se deben tener en cuenta, porque la experiencia que se necesita para este cargo es profesional 4. Dentro de mi experiencia profesional se valida el título de maestría en derecho con énfasis en derecho público Universidad del Externado, la cual es equivalente como experiencia pero nunca se tuvo en cuenta para el asistente de fiscal IV, estando está relacionada con la funciones del cargo. Sin contar que se requiere para el cargo 4 años de aprobación de derecho, teniendo yo 5 años para la terminación de mi cargo, no dando equivalencia tampoco para ese año. 5. Dentro de la certificación se demuestra las dependencias donde me desempeño en los distintos cargos, sin contar que la fiscalía cuenta con manual de funciones de cada uno de los cargos donde se especifica sus funciones y este es público LEY 270 DE 1996, por lo tanto debe ser válido como carácter público. Solicito que se vuelva evaluar la etapa de requisitos mínimos de forma seria y revisando cada uno de los documentos adjuntos, porque se está jugando con los derechos que tenemos que son constitucionales. Cordialmente María Catalina Ramirez Ospina Pruebas en los documentos que ya se encuentran adjuntos en la etapa de requisitos mínimos

Escribe aquí para buscar

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

También realizo reclamación sobre la calificación de requisitos mínimos dada al segundo cargo inscripto como profesional de investigador II, número de inscripción I-106-10(3)-92012, porque aunque fui admitida no tuvieron en cuenta mi experiencia, situación que en la evaluación de antecedentes etapa posterior puede bajar mi calificación. Solicito que se vuela a reevaluar mi experiencia y ser tenida en cuenta para mi calificación como requisitos mínimos La anterior solicitud la hago, basada en el siguiente fundamento jurídico que desarrollo punto por punto, ya que mi certificación de experiencia de fecha 29 septiembre 2020, no fue por ustedes tenida en cuenta: 1. La certificación de fecha 29 septiembre 2020, es un documento expedido por la misma entidad en la que estoy presentando al concurso de méritos, en los dos cargos asistente de Fiscal IV y Profesional de Investigador II. En dicha certificación se realiza una descripción de cada uno de los cargos desempeñados donde dice desde que es la fecha en que comencé desempeñando ese cargo, descripción y dependencia donde lo desempeñe. Si se mira de manera adecuada el documento, se puede ver que yo me desempeñe como asistente judicial II (cargo que hacer parte nivel técnico) desde fecha 10-09-2007 hasta 14-10-2008, porque desde ese momento ya tuve un nuevo cargo 14/10/2008 como asistente judicial IV (cargo que hace parte del nivel técnico) hasta 10/06/2009 donde tome posesión de un nuevo cargo como asistente judicial V, fecha 01/10/2012 donde tuve un nuevo cargo como asistente de fiscal II que como se demuestra en la certificación me desempeñe en varias dependencias de la Fiscalía. Con fecha 13 agosto 2018 fui nombrada como asistente de fiscal III en la Dirección Seccional de Cundinamarca cargo en el cual todavía estoy activa, experiencia que tampoco tuvo en cuenta, ya que no muestra en la certificación terminación porque aún estoy activa en la institución, que no se tomó tampoco en cuenta ya que la fecha expedición de la certificación es de fecha 29 septiembre 2020. La certificación como se vislumbra demuestra que reúno los requisitos de experiencia, de sobra para presentarme a los dos cargos tanto asistente de fiscal IV donde se requiere "Manual de Funciones de la Fiscalía", se requiere 4 años de experiencia relacionada para ese cargo teniendo para la fecha de la certificación en ese cargo como asistente de fiscal III 2 años esto significa 24 meses que nunca se tuvieron en cuenta. Para los demás cargos específicamente para el cargo de asistente de fiscal II figura que me desempeñe 01/10/2012-13/08/2018 como lo coloca de presente la certificación, en el histórico de cargos desempeñados suma 4 años y 7 meses. Es evidente que cumplo con la experiencia requerida que son 4 años para asistente de fiscal IV, como se demuestra en esta explicación y la certificación que ya fue adjuntada en su momento, siendo experiencia relacionada porque es en el cargo asistencial. 2. En cuanto al profesional investigador II desde el 2013 se les ha otorgado funciones de policía judicial transitorias a los cargos de asistentes de fiscal, por lo tanto el cargo de asistente de fiscal II y asistente de fiscal III también debe ser sumado como experiencia. Sin contar que para ese cargo se requiere tres años de experiencia profesional, estando yo graduada de derechos Universidad Libre de Colombia desde 24 mayo 2013 hasta la fecha que se dio etapa de requisitos mínimos para el concurso. 3. Teniendo en cuenta los encargos realizados se debe revisar por parte de ustedes concepto 251601 de fecha 16/07/2021 del Departamento de la Función Pública o Decreto 021 de 2014, que en el artículo 6 "El encargo no interrumpe el tiempo de servicio en el empleo el cual es titular". Por lo tanto si me estuviera desempeñando en los distintos encargos como señala, en el constancia de servicios prestados No 159402DE FECHA 29 SEPTIEMBRE

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

2020 "Encargos" Tampoco interrumpe el tiempo de servicio como asistente de fiscal II y III. Además los encargos tampoco se tuvieron en cuenta como experiencia profesional para el cargo profesional investigador II, los cuales también se deben tener en cuenta, porque la experiencia que se necesita para este cargo es profesional 4. Dentro de mi experiencia profesional se valida el título de maestría en derecho con énfasis en derecho público Universidad del Externado, la cual es equivalente como experiencia pero nunca se tuvo en cuenta para el asistente de fiscal IV, estando está relacionada con la funciones del cargo. Sin contar que se requiere para el cargo 4 años de aprobación de derecho, teniendo yo 5 años para la terminación de mi cargo, no dando equivalencia tampoco para ese año. 5. Dentro de la certificación se demuestra las dependencias donde me desempeño en los distintos cargos, sin contar que la fiscalía cuenta con manual de funciones de cada uno de los cargos donde se especifica sus funciones y este es público LEY 270 DE 1996, por lo tanto debe ser válido como carácter público. Solicito que se vuelva evaluar la etapa de requisitos mínimos de forma seria y revisando cada uno de los documentos adjuntos, porque se está jugando con los derechos que tenemos que son constitucionales. Cordialmente María Catalina Ramirez Ospina Pruebas en los documentos que ya se encuentran adjuntos en la etapa de requisitos mínimos

FISCALÍA GENERAL DE LA NACION

1020713068

Detalle reclamo número 202205002867 - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Opece
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

Nombre:	Documento:	Modalidad de concurso:
MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA	CC : 1020713068	INGRESO
Denominación:	**Nivel jerárquico:**	**Número de inscripción:**
ASISTENTE DE FISCAL IV	TÉCNICO	I-206-10(7)-91958

Reclamación **Respuesta**

Reclamación - 202205002867

Fecha reclamación

2022-05-20 13:24:48.837165

Tipo de reclamación

EXPERIENCIA

Asunto

reclamación

Resumen

Me permito realizar reclamación sobre los resultados publicados en el concurso de ingreso a la Fiscalía en el cargo de asistente de Fiscal IV, Número de Inscripción I-206-10 (7)-91958, donde aparezco que no fui admitida por no cumplir requisitos mínimos de experiencia, en la etapa de requisitos mínimos. Solicito que se vuelva a reevaluar mi experiencia y ser tenida en cuenta para mi calificación como requisitos mínimos

FISCALÍA

Datos
Estudios
Experiencias
Documentos
Opeco
Estado inscripción
Reclamaciones
Resultados
Salir

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Asistente judicial - Asistente de fiscal	2012-10-01	2020-10-29	No válido	96 m, 29 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-09-06	2019-11-28	No válido	2 m, 23 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-08-06	2019-08-30	No válido	0 m, 25 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-07-25	2019-08-03	No válido	0 m, 9 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-07-15	2019-07-20	No válido	0 m, 6 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-04-24	2019-05-16	No válido	0 m, 23 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL DELEGADO	2018-08-13	2018-09-30	No válido	1 m, 18 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-08-13	2018-09-30	No válido	1 m, 18 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-07-13	2018-08-07	No válido	0 m, 25 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-05-08	2018-07-05	No válido	1 m, 28 d
EQUIVALENCIA	Equivalencia	2015-01-01	2017-12-31	Válido con equivalencia	36 m, 0 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2016-09-08	2017-05-08	No válido	8 m, 1 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2015-07-26	2015-12-14	No válido	4 m, 19 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2015-06-25	2015-07-23	No válido	0 m, 29 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE JUDICIAL V	2009-06-10	2012-09-30	No válido	39 m, 21 d

FISCALÍA

Datos
Estudios
Experiencias
Documentos
Opeco
Estado inscripción
Reclamaciones
Resultados
Salir

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-07-25	2019-08-03	No válido	0 m, 9 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-07-15	2019-07-20	No válido	0 m, 6 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2019-04-24	2019-05-16	No válido	0 m, 23 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	FISCAL DELEGADO	2018-08-13	2018-09-30	No válido	1 m, 18 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-08-13	2018-09-30	No válido	1 m, 18 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-07-13	2018-08-07	No válido	0 m, 25 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2018-05-08	2018-07-05	No válido	1 m, 28 d
EQUIVALENCIA	Equivalencia	2015-01-01	2017-12-31	Válido con equivalencia	36 m, 0 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2016-09-08	2017-05-08	No válido	8 m, 1 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2015-07-26	2015-12-14	No válido	4 m, 19 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	2015-06-25	2015-07-23	No válido	0 m, 29 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE JUDICIAL V	2009-06-10	2012-09-30	No válido	39 m, 21 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE JUDICIAL IV	2008-10-14	2009-06-09	No válido	7 m, 26 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE JUDICIAL II	2007-09-10	2008-10-13	No válido	13 m, 4 d

Total experiencia:
36 m, 0 d

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

1020713068

- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Opece
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

Estado Inscripción

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL JERÁRQUICO	SALARIO	MODALIDAD DE CONCURSO	NÚMERO DE VACANTES	NÚMERO DE INSCRITOS	ESTADO	CIUDAD PRESENTACION
I-206-10(7)-91958	ASISTENTE DE FISCAL IV	TÉCNICO	$3.520.101	INGRESO	7	4219	Inscrito	CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.
I-106-10(3)-92012	PROFESIONAL INVESTIGADOR II	PROFESIONAL	$5.147.675	INGRESO	3	2079	Inscrito	CUNDINAMARCA-BOGOTA D.C.

Bogotá. D.C, junio de 2022

Señora:
MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA
Cédula: 1020713068
Inscripción: I-206-10-(7)-91958
Aspirante
Concurso de Méritos FGN 2021

Radicado de Reclamación No. 202205002867

Asunto: Respuesta a reclamación presentada contra los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021.

Respetada concursante.

El día 16 de julio de 2021, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo No. 001 de 2021 *Por el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 500 vacantes definitivas provistas en provisionalidad, en las modalidades de ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*, el cual contempla entre otras etapas, la de Verificación del cumplimiento de las Condiciones de Participación y el cumplimiento de los Requisitos Mínimos exigidos en el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Versión 4 de enero de 2018) y desarrollados en la Oferta Pública de Empleos de la Carrera Especial –OPECE, para cada una de las vacantes ofertadas en este concurso de méritos, en las modalidades de ascenso y de ingreso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del mencionado acto administrativo, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, los aspirantes podían presentar reclamación exclusivamente a través del aplicativo SIDCA, por medio del enlace https://sidca.unilibre.edu.co, las cuales deben ser atendidas por la UT Convocatoria FGN 2021, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato de Consultoría No. FGN-NC-0037-2021 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la UT Convocatoria FGN 2021.

En este contexto, el día 18 de mayo de 2022[1], se publicaron los resultados de la Verificación de las Condiciones de Participación y el cumplimiento de los Requisitos Mínimos y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre el 19 y el 20 del mismo mes y año.

Revisado el aplicativo SIDCA, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados, en la cual solicita:

"reclamación

Me permito realizar reclamación sobre los resultados publicados en el concurso de ingreso a la Fiscalía en el cargo de asistente de Fiscal IV, Número de Inscripción I-206-10 (7)-91958, donde aparezco que no fui admitida por no cumplir requisitos mínimos de experiencia, en la etapa de requisitos mínimos. Solicito que se vuelva a reevaluar mi experiencia y ser tenida en cuenta para mi calificación como requisitos mínimos
También realizo reclamación sobre la calificación de requisitos mínimos dada al segundo cargo inscripto como profesional de investigador II, número de inscripción I-106-10(3)-92012, porque aunque fui admitida no tuvieron en cuenta mi experiencia, situación que en la evaluación de antecedentes etapa posterior puede bajar mi calificación. Solicito que se vuela a reevaluar mi experiencia y ser tenida en cuenta para mi calificación como requisitos mínimos
La anterior solicitud la hago, basada en el siguiente fundamento jurídico que desarrollo punto por punto, ya que mi certificación de experiencia de fecha 29 septiembre 2020, no fue por ustedes tenida en cuenta:
1. La certificación de fecha 29 septiembre 2020, es un documento expedido por la misma entidad en la que estoy presentando al concurso de méritos, en los dos cargos asistente de Fiscal IV y Profesional de Investigador II. En dicha certificación se realiza una descripción de cada uno de los cargos desempeñados donde dice desde que es la fecha en que comencé desempeñando ese cargo, descripción y dependencia donde lo desempeñe.

Si se mira de manera adecuada el documento, se puede ver que yo me desempeñe como asistente judicial II (cargo que hacer parte nivel técnico) desde fecha 10-09-2007 hasta 14-10-2008, porque desde ese momento ya tuve un nuevo cargo 14/10/2008 como asistente judicial IV (cargo que hace parte del nivel técnico) hasta 10/06/2009 donde tome posesión de un nuevo cargo como asistente judicial V, fecha 01/10/2012 donde tuve un nuevo cargo como asistente de fiscal II que como se demuestra en la certificación me desempeñe en varias dependencias de la Fiscalía.

[1] Boletín Informativo 9 de mayo 2022

Con fecha 13 agosto 2018 fui nombrada como asistente de fiscal III en la Dirección Seccional de Cundinamarca cargo en el cual todavía estoy activa, experiencia que tampoco tuvo en cuenta, ya que no muestra en la certificación terminación porque aún estoy activa en la institución, que no se tomó tampoco en cuenta ya que la fecha expedición de la certificación es de fecha 29 septiembre 2020.

La certificación como se vislumbra demuestra que reúno los requisitos de experiencia, de sobra para presentarme a los dos cargos tanto asistente de fiscal IV donde se requiere "Manual de Funciones de la Fiscalía", se requiere 4 años de experiencia relacionada para ese cargo teniendo para la fecha de la certificación en ese cargo como asistente de fiscal III 2 años esto significa 24 meses que nunca se tuvieron en cuenta.

Para los demás cargos específicamente para el cargo de asistente de fiscal II figura que me desempeñe 01/10/2012-13/08/2018 como lo coloca de presente la certificación, en el histórico de cargos desempeñados suma 4 años y 7 meses.

Es evidente que cumplo con la experiencia requerida que son 4 años para asistente de fiscal IV, como se demuestra en esta explicación y la certificación que ya fue adjuntada en su momento, siendo experiencia relacionada porque es en el cargo asistencial.

2. En cuanto al profesional investigador II desde el 2013 se les ha otorgado funciones de policía judicial transitorias a los cargos de asistentes de fiscal, por lo tanto el cargo de asistente de fiscal II y asistente de fiscal III también debe ser sumado como experiencia. Sin contar que para ese cargo se requiere tres años de experiencia profesional, estando yo graduada de derechos Universidad Libre de Colombia desde 24 mayo 2013 hasta la fecha que se dio etapa de requisitos mínimos para el concurso.

3. Teniendo en cuenta los encargos realizados se debe revisar por parte de ustedes concepto 251601 de fecha 16/07/2021 del Departamento de la Función Pública o Decreto 021 de 2014, que en el artículo 6 "El encargo no interrumpe el tiempo de servicio en el empleo el cual es titular". Por lo tanto si me estuviera desempeñando en los distintos encargos como señala, en el constancia de servicios prestados No 159402DE FECHA 29 SEPTIEMBRE 2020 "Encargos" Tampoco interrumpe el tiempo de servicio como asistente de fiscal II y III.

Además los encargos tampoco se tuvieron en cuenta como experiencia profesional para el cargo profesional investigador II, los cuales también se deben tener en cuenta, porque la experiencia que se necesita para este cargo es profesional

4. Dentro de mi experiencia profesional se valida el título de maestría en derecho con énfasis en derecho público Universidad del Externado, la cual es equivalente como experiencia pero nunca se tuvo en cuenta para el asistente de fiscal IV, estando está relacionada con la funciones del cargo. Sin contar que se requiere para el cargo 4 años de aprobación de derecho, teniendo yo 5 años para la terminación de mi cargo, no dando equivalencia tampoco para ese año.
5. Dentro de la certificación se demuestra las dependencias donde me desempeño en los distintos cargos, sin contar que la fiscalía cuenta con manual de funciones de cada uno de los cargos donde se especifica sus funciones y este es público LEY 270 DE 1996, por lo tanto debe ser válido como carácter público.

Solicito que se vuelva evaluar la etapa de requisitos mínimos de forma seria y revisando cada uno de los documentos adjuntos, porque se está jugando con los derechos que tenemos que son constitucionales.
Cordialmente

María Catalina Ramirez Ospina

Pruebas en los documentos que ya se encuentran adjuntos en la etapa de requisitos mínimos"

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero recordar que el Acuerdo antes citado, es la norma reguladora del concurso y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la UT Convocatoria FGN 2021 y a los participantes inscritos, tal como se establece en el parágrafo del artículo 4 de dicho acto administrativo.

Dentro de las reglas establecidas, para el caso que nos ocupa, se destacan las siguientes:

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Son causales de exclusión, sin importar la modalidad en la que se participe, las siguientes:

(…)

2. No cumplir los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo o los empleos, para los cuales se inscribió, establecidos en el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos que conforman la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, desarrollados en la OPECE para cada uno de los empleos convocados.

ARTÍCULO 13. - CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN. Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

"(…)

c) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en este Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.

(…)

f) Inscribirse en el concurso no significa que el aspirante hubiera superado el mismo. Los resultados consolidados de las diferentes etapas serán la única forma para determinar el mérito y sus consecuentes efectos."

Ahora, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto Ley 020 de 2014, el referido Acuerdo en su artículo 16, señala que, la Verificación de Requisitos Mínimos no es una prueba, ni un instrumento de selección, sino una condición obligatoria de orden constitucional y legal, que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del Concurso, y que, este proceso de revisión documental tiene por objeto determinar si los aspirantes cumplen con los Requisitos Mínimos exigidos para el desempeño del empleo o los dos empleos que haya seleccionado, con el fin de establecer si son admitidos, o no, para continuar en el concurso.

2. Frente a su solicitud sobre la calificación del requisito mínimo de experiencia, es preciso relacionar en la siguiente tabla los folios aportados en el aplicativo SIDCA, de la siguiente forma:

FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
1	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	6/09/2019	28/11/2019
2	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	6/08/2019	30/08/2019
3	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	25/07/2019	3/08/2019
4	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	15/07/2019	20/07/2019

FOLIO	EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
5	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	24/04/2019	16/05/2019
6	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	13/08/2018	30/09/2018
7	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL II	1/10/2012	12/08/2018
8	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	13/07/2018	7/08/2018
9	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	8/05/2018	5/07/2018
10	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	8/09/2016	8/05/2017
11	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL II	1/10/2012	30/09/2016
12	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	26/07/2015	14/12/2015
13	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	25/06/2015	23/07/2015
14	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL V	10/06/2009	30/09/2012
15	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL IV	14/10/2008	9/06/2009
16	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL II	10/09/2007	13/10/2008

En cuanto a los folios **1 al 16** se precisa que, revisado nuevamente este documento, se ratifica que no contiene: **firma de quien la expide**, razón por la cual no es válida para el cumplimiento de los requisitos mínimos en este concurso de méritos.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo antes citado, que se reitera es de obligatorio cumplimiento, y que establece:

> **ARTÍCULO 18. - CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DOCUMENTAL.** En virtud, del principio de igualdad, los aspirantes tanto en la modalidad de ingreso, como en la modalidad de ascenso deben cargar en el aplicativo SIDCA la documentación de estudios y experiencia con la que pretendan acreditar el cumplimiento de los Requisitos Mínimos, y la que consideren que pueda ser puntuada en

la prueba de Valoración de Antecedentes. Para su validez en el presente concurso, los documentos que se adjunten deberán acreditarse como se muestra a continuación y contener las formalidades que aquí se indican:

(...)

Experiencia: la experiencia se acredita mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones públicas o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa;
- Nombres, apellidos e identificación del aspirante;
- empleo o empleos desempeñados dentro de la empresa, precisando fecha inicial (día, mes y año) y fecha final (día, mes y año) de cada uno de los cargos ejercidos;
- Tiempo de servicio con fecha inicial y fecha final (día, mes y año);
- Relación de funciones desempeñadas;
- **Firma de quien expide o mecanismo electrónico de verificación.**

(...)

PARÁGRAFO. Los documentos de estudios y de experiencia aportadas por los aspirantes que no reúnan los criterios señalados en este artículo, no serán tenidas en cuenta como válidas, por lo cual no serán objeto de evaluación dentro del proceso tanto en la etapa de verificación de Requisitos Mínimos como en Valoración de Antecedentes."

(Subrayados fuera de texto)

Con base en lo expuesto, se confirma que la aspirante MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1020713068, **NO CUMPLE** con los Requisitos Mínimos exigidos para el empleo: ASISTENTE DE FISCAL IV identificado con el código OPECE I-206-10-(7) modalidad Ingreso, razón por la cual, se mantiene su estado de **NO ADMITIDO.**

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, no obstante; acoge en su formalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva, que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y contra esta no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 del Decreto Ley 020 de 2014.

La presente respuesta se comunica a través del aplicativo SIDCA https://sidca.unilibre.edu.co, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria.

Cordialmente,

Camilo Hernán Torres Grajales
Coordinador General
UT Convocatoria FGN 2021
Concurso de Méritos FGN 2021

Proyectó: *Daniela Acero*
Revisó: *Daniela Jimenez*
Auditó: *Jazmin Ortiz*
Aprobó: *Ana Dolores Correa Camacho – Coordinadora de Reclamaciones y Jurídica*
Aprobó: *María del Rosario Osorio Rojas - Coordinadora VRMCP.*

Universidad Libre | Bienvenido y salud | Correo Catalina Ramirez Ospina | Detalle reclamo numero 2022...

Marcadores

Datos de herramientas de mar...
Menu Marcadores
Otros marcadores
ASPOA - Sistema Penal Or...
Fiscalnet | La Intranet de L...
Mis Reportes

FISCALÍA

Datos
Estudios
Experiencias
Documentos
Opcio
Estado Inscripción
Reclamaciones
Resultados
Salir

Asunto

Respuesta a su Reclamacion

Resumen:

Cordial saludo, Adjunto encontrara respuesta a su reclamación.

Archivo:

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

UNIVERSIDAD LIBRE

Bogotá, D.C, junio de 2022

Señora:
MARIA CATALINA RAMIREZ OSPINA
Cédula: 1020713068
Inscripcion: I-206-10-(7)-91958
Aspirante
Concurso de Méritos FGN 2021

Radicado de Reclamación No. 202205002867

Asunto: Respuesta a reclamación presentada contra los resultados de la Verificación de Requisitos Mínimos y Condiciones de Participación, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021.

Escribe aquí para buscar

Universidad Libre | Bienvenido - sidco | Correo: Catalina Ramirez Osp... | Detalle reclamo número: 20220... | Resultados - sidco

Marcadores

Barra de herramientas de mar...
Menu Marcadores
Otros marcadores
eSPOA - Sistema Penal Or...
Fiscalnet | La Intranet de L...
Mis Reportes

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Opace
- Estado inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE JUDICIAL V	2009-06-10	2012-09-30	No válido	39 m, 21 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE JUDICIAL IV	2008-10-14	2009-06-09	No válido	7 m, 26 d
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	ASISTENTE JUDICIAL II	2007-09-10	2008-10-13	No válido	13 m, 4 d

Total experiencia:
35 m, 0 d

Otros documentos

TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
Tarjetas y/o matrícula profesional	Por calificar
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	Por calificar
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	Por calificar
Documento de identidad	Por calificar

Resultado Etapa VRMCP: Admitido | Admitidos para esta OPECE: [illegible] | No admitidos para esta OPECE: [illegible]

Consultar Ejes Temáticos

Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante Cumple con los Requisitos Mínimos de Educación y Experiencia solicitados por el empleo.

Escribe aquí para buscar

FISCALÍA

Datos
Estudios
Experiencias
Documentos
Opoco
Estado inscripción
Reclamaciones
Resultados
Salir

Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	ARCHIVO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL II	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL IV	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE JUDICIAL V	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL II	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ASISTENTE DE FISCAL III	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	ENCARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES	Etapa VRM	Etapa VRM	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.020.713.068
RAMIREZ OSPINA

APELLIDOS

MARIA CATALINA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1985**

ESPINAL
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAR-2004 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00501416-F-1020713058-20131025 0035561691A 1 1482601898